

Producción y Reproducción Social del Estado Desde las Márgenes Urbanas de Bogotá

Autores: Guillermo Pérez, Angelica Angarita
Universidad Nacional de Colombia
anmangaritase@unal.edu, cogaperezp@una.edu.co

Resumen:

En Bogotá recae la valoración de lo real, concreto y simbólico de ser el distrito capital de Colombia, con todo lo que ello implica en términos de representaciones y del accionar político de cada sector de la sociedad en su conjunto. Ante este escenario, la relación Estado-sociedad es problematizada para comprender cómo se reconoce, construye y reproduce el Estado por parte de los sectores populares en las márgenes de los barrios periféricos del noroccidente de la ciudad, colindantes con el río Bogotá.

Por medio de etnografías y un análisis hermenéutico (Shore, 2010: 24), en ellos se evalúa su lugar dentro del campo político y social en relación a los actores estatales: su agencia en función de las posibilidades, lecturas y vivencias acerca del estado. Adicionalmente, retomando insumos marxistas y de análisis social, se evalúa la dominación clasista y la agencia de *los de abajo* en sus repertorios sociales y políticos para establecerse como interlocutor con el Estado.

Producción y Reproducción Social del Estado Desde las Márgenes Urbanas de Bogotá

El análisis aquí expuesto está ligado a un caso en el borde noroccidental de Bogotá. Se refiere al sector denominado popularmente como Sector de Gavilanes, constituido por quince barrios colindantes con el río Bogotá en la Localidad de Suba, de los cuales, siete fueron campo de estudio. Los barrios fueron: Santa Cecilia Primer Sector, Santa Cecilia Segundo Sector, Santa Rita, Lisboa, San Pedro de Tibabuyes, Berlín, Villa Cindy y La Gaitana. Estos

Barrios pertenecen a la UPZ 71 de la Localidad 11 – Suba. El problema se reduce a indagar cómo la comunidad de estos barrios participa en la relación Estado-sociedad y los resultados de dicha participación.

1. Estado y políticas públicas

El Estado establece muchas y variadas formas de relacionarse con la población civil que no pueden reducirse a ejercicios de poder político y al uso de la fuerza. El conjunto de relaciones que se establecen sin uso de la coerción física y violenta son profundamente variables, ya que el Estado es un aparato cuya forma institucional ordena el poder político (controlando económica y militarmente el territorio) y cuya estructura tiene una capacidad dinámica asociada al desarrollo capitalista. Así, por medio del monopolio del poder político y su dinamismo estructural, el Estado se ha garantizado la permanencia histórica y la adaptación a distintos contextos socioculturales.

Las relaciones dinámicas desarrolladas por el Estado toman forma en virtud de sus intereses y del escenario que afronta, construyendo así un campo político en el que hay participación de agentes específicos durante tiempos definidos y apuestas políticas particulares. La ciudad es uno de los escenarios en que se recrea ese campo, con el rasgo característico de constituir el centro de poder regional, tanto económico como político, al que acuden diversidad de agentes a disputar parte de los capitales que allí se acumulan. Entonces se configura un territorio receptor de población migrante que ofrece grandes oportunidades a quienes tienen poder de disputar algún capital, al mismo tiempo que somete a ser fuerza de trabajo disponible a aquellos despojados de poder y de capitales.

El campo político y social que se desarrolla en la ciudad se complejiza a medida que se agudizan problemáticas ajenas al espacio urbano; es decir, teniendo en cuenta que las periferias de la ciudad estudiadas se encuentran habitadas en su mayoría por migrantes, existen repercusiones directas de problemáticas económicas, políticas y sociales en zonas rurales como la concentración de la tierra y la baja cobertura de salud y educación, entre otros. El territorio de estudio hace parte de los cinturones de miseria que han engrosado diariamente su población, a la par de desarrollar procesos con mayor organización para el reclamo de garantías en sus derechos fundamentales.

En este sentido, la investigación tiene como objeto indagar cómo la agencia de los sectores populares los vincula a la reproducción del Estado. Para ello es necesario analizar la manera en que hace presencia el Estado por medio de la alcaldía local como primer agente estatal, y cómo por medio de la política pública de participación el Estado realiza un profundo esfuerzo para generar, a través de la enunciación jurídica, un campo político que le permita legitimar y garantizar su permanencia en el territorio.

El lugar que ocupa Bogotá en el ordenamiento político y administrativo del Estado colombiano está dado por el proceso de descentralización del distrito y su condición de entidad territorial. En esta conjunción de factores se encuentran los elementos que constituyen a las alcaldías locales como agentes estatales. A partir del decreto 3640 de 1954, Bogotá ha sido vanguardia de los procesos de descentralización político-administrativa del país (Botero, 2010). Desde entonces, se estableció la división administrativa de la ciudad por zonas que tenían algún grado de autonomía y contaban con una autoridad local: el alcalde menor era el representante del alcalde mayor y cumplía funciones de inspector de policía. Estos fines misionales de los ahora llamados alcaldes locales siguen vigentes.

El ejercicio de descentralización para Bogotá continuaría luego de implantar el Acuerdo 26 de 1972 y el decreto 2621 de 1982 que disponían, respectivamente, la responsabilidad de contratación de obras menores por parte de las alcaldías menores, y el cambio de denominación de alcaldía menor a alcaldía zonal. De esta manera, se ratificaba la parcial autonomía de la administración local y dotaba a las autoridades locales protagonismo dentro de sus jurisdicciones, ya fuera por tener la capacidad decisoria sobre las obras menores o por ganar legitimidad por medio de los desarrollos de infraestructura que se ordenaban desde el nivel central, pero que en la opinión general se asociaba a la gestión de la alcaldía local.

Luego de que se firmara en 1991 la actual Constitución Política de Colombia, se le confirió a Bogotá facultades especiales (políticas y administrativas) en reconocimiento de su condición particular de Distrito Capital. Estas facultades fueron otorgadas al distrito buscando fortalecer el ejercicio de descentralización, y en el marco de la democratización de las instancias de poder del estado y garantía para el pleno ejercicio de derechos políticos. Sin embargo, este proceso de descentralización se desarrolló, por una parte, favoreciendo escenarios de corrupción relacionados con la contratación

pública del distrito, y por otra parte, en medio de la inserción del Estado colombiano en la lógica del neoliberalismo. Fue este el escenario para la expedición del Decreto 1421 de 1993 (Estatuto Orgánico de Bogotá) en el cual se crean las localidades, que según Bromberg (2006), es un *sinécdoque* que traspone localidad y alcaldía local, asumiendo que las personas que hagan parte de la alcaldía son parte del campo político local, y por tanto, una alternativa de vincular, con capacidad de decisión, a población local al ejercicio estatal de la administración de recursos.

“le está transfiriendo poder de decisión y capacidad de operación “a las localidades”, cuando en realidad los transfiere a una oficina que se llama alcaldía local. La idea de que al transferir algo a una oficina local lo está haciendo a la localidad se sustenta en la característica específica de la descentralización frente a otras formas de territorialización de las políticas públicas: en la descentralización se transfieren facultades de decisión a agentes que llegan a ocupar los cargos en los que se decide mediante procesos políticos que se desarrollan en el interior del respectivo territorio. Es decir, se transfiere poder a portadores que están sometidos a mecanismos de responsabilidad política frente al sistema político en el territorio correspondiente”.

(Bromberg, 2006)

A partir de la creación de las localidades, o incluso desde la creación misma de las alcaldías menores, estas dependencias distritales son los representantes primarios del *Distrito* en los escenarios locales, y por transitividad del Estado mismo. Por lo tanto, las alcaldías locales adquieren cierta carga simbólica entre las comunidades, estableciendo una representación y significación social que excede la capacidad de acción e intervención real definida en el decreto ley 1421 de 1993. En consecuencia, la alcaldía local se convierte en una institución a la que la demanda de servicio solicitada por la ciudadanía es resultado de la carga simbólica a dos supuestos:

1. Las alcaldías locales como el conducto regular para realizar la exigibilidad de derechos frente a todo lo relacionado con el cumplimiento de funciones y deberes del estado. Sin embargo, la alcaldía local es un conducto regular solo para lo relativo a la injerencia del distrito en los escenarios locales.
2. La creencia que en las alcaldías locales se concentra toda la capacidad de acción y gestión del estado.

Alguien, ingenuamente, podría asegurar que esta situación es consecuencia del desconocimiento colectivo de la ley. Sin embargo, y este es un punto de gran relevancia,

nuestro planteamiento se contrapone a considerar la ignorancia de las comunidades sobre el corpus jurídico como el fundamento de estos supuestos, y proponemos que tal situación está más cerca de estar auspiciada por el establecimiento hegemónico del Estado. Es decir, por medio de la hegemonía se establece una visión de mundo en clave del orden establecido, ponderando una ideología, unas prácticas y unos valores sociales constituyentes de la dinámica social y cultural. Es claro que lo jurídico es un ámbito también sociológico y cultural. Si bien se considera objetivo, donde la discusión sobre la veracidad de sus postulados pasa a un segundo plano y se legitima una construcción intelectual de élites para el orden de la sociedad, estas formas discursivas se instalan en las comunidades en las que el estado hace una vaga presencia como verdades no coherentes con las realidades a las que debe responder.

Dentro de estas lógicas, el Estado como sistema objetivado del mundo de la vida juega con intereses que le son propios a unos pocos, pero que en sus dinámicas de poder son reconocidos como objetivos conjuntos. Así, el Estado es producto de procesos históricos de larga duración, que dadas las circunstancias específicas de cada sociedad, en tiempo y espacio, dieron lugar a la concentración de poderes en esta institución.

"El Estado no es, en modo alguno, un Poder impuesto desde fuera a la sociedad; ni es tampoco 'la realidad de la idea moral', 'la imagen y la realidad de la razón', como afirma Hegel. El Estado es, más bien, un producto de la sociedad al llegar a una determinada fase de desarrollo; es la confesión de que esta sociedad se ha enredado con sí misma en una contradicción insoluble, se ha dividido en antagonismos irreconciliables, que ella es impotente para conjurar. Y para que estos antagonismos, estas clases con intereses económicos en pugna, no se devoren a sí mismas y no devoren a la sociedad en una lucha estéril, para eso hizo necesario un Poder situado, aparentemente, por encima de la sociedad y llamado a amortiguar el conflicto, a mantenerlo dentro de los límites del 'orden'. Y este Poder, que brota de la sociedad, pero que se coloca por encima de ella y que se divorcia cada vez más de ella, es el Estado" F. Engels

Sin embargo, si bien el objetivo presente no es establecer el desarrollo historiográfico de la construcción del Estado, si pasa por reconocer en él algunos elementos de la

dimensión material e ideológica que le son propios. Como bien lo plantea Vasco (2002), la relación sujeto-objeto es una reproducción de la relación de dominación-explotación por parte de las sociedades capitalistas; y comprendiendo estas formas bajo las lógicas estatales, es preciso en el estudio de ellas no reproducir sus lógicas sino darles participación y propiciar el diálogo de las comunidades para que confrontes sus conocimientos y sus intereses políticos. De esta forma, resulte un acuerdo que sería el eje alrededor del cual se construya un nuevo conocimiento, dirigido a modificar las condiciones de dominación y explotación, sobre la base de una nueva relación de igualdad.

Tras los acercamientos de Weber y Marx a la comprensión e interpretación de agencia del Estado, una de las consecuencias de la avanzada del posmodernismo y de la propuesta de la hermenéutica¹ en la academia inglesa y norteamericana fue realizar un acercamiento al análisis del Estado, particularmente de las políticas públicas desde aproximaciones más humanistas y con enfoques etnográficos (Shore, 2010: 24). En este contexto, se afirma que el Estado “esconde la historia y las relaciones de opresión detrás de una máscara ahistórica de ilusiones legitimantes... [Por lo tanto] el Estado no es la realidad que está detrás de la máscara de prácticas políticas sino que es la máscara misma” (Abrams, 2000); análisis complementario al de Trouillot (2001), quienes en el marco de la Globalización acude a un análisis antropológico y sociológico del Estado (o de la máscara para seguir la analogía) que da cuenta de su dinámica contradictoria con que éste se percibe: por momentos visible e intrusivo, en otros, menos relevante y efectivo. Precisamente, Trouillot hace referencia al concepto gramsciano de hegemonía para establecer un comportamiento característico de la relación Estado-sociedad, por medio del cual se establecen vínculos profundos que naturalizan visiones de mundo y materializan relaciones de poder. Es decir, el Estado como una construcción social dinámica que se plantea más allá de un aparato y conlleva prácticas, procesos y efectos. Inclusive, Roseberry afirma que la Hegemonía es un marco histórico, material y cultural común para vivir en relación a los órdenes sociales caracterizados por la dominación (Roseberry, 2007).

¹ La crítica posmoderna relativizaba las afirmaciones positivistas, ahistóricas y estáticas sobre el Estado. Mientras que la Hermenéutica reconocía al estado y particularmente a las políticas públicas como construcciones sociales y culturales inmersas en lógicas entendibles dentro de sus propias dinámicas.

El análisis de las políticas públicas, en particular las políticas de participación, es otro de los factores fundamentales en análisis de la relación Estado-sociedad. Las políticas públicas son el intento positivista por enunciar leyes de la vida social desde la gubernamentalidad propia de la élite tecnocrática del Estado. Paradójicamente, estas políticas, modernas por definición, mantienen un carácter funcional para el accionar de las comunidades, de manera similar en que el mito opera en las comunidades no letras (Shore, 2010). En este carácter funcional encontraremos los impactos y efectos de su implementación y los escenarios de interacción.

Adicionalmente, en conjunto al estudio de la implementación de las políticas tendremos entonces que traer a discusión un elemento adicional: la capacidad dialéctica de la hegemonía como proceso social. Por medio de ésta se instauran construcciones desde arriba y las pone en relación con sectores populares, quienes las reciben y reproducen parcialmente, lo que obliga a las políticas a ser continuamente revisadas y rediseñadas en función de construcciones de poder que mantengan la autoridad establecida (Lagos y Calla, 2007).

Partimos de la consideración de que las relaciones estado-sociedad están condicionadas y mediadas por las políticas públicas. Sería falso afirmar que las políticas definen a cabalidad el modo en que se entablan y desarrollan estas relaciones; sin embargo, es necesario reconocer que intervienen en las mismas.

“[Es Necesario] el reconocimiento de que la formulación de políticas es una actividad sociocultural (regida por leyes) profundamente inmersa en los procesos sociales cotidianos, en los “mundos de sentido” humanistas, en los protocolos lingüísticos y en las prácticas culturales que crean y sostienen esos mundos. El análisis de las políticas públicas implica dar sentido al conocimiento tácito, a las múltiples interpretaciones, y a menudo a las definiciones en conflicto que las políticas tienen para los actores situados en lugares diferentes”. (Cris Shore, 2010)

Podríamos determinar en esta investigación que la integración sería elevar a las políticas a la categoría de símbolos, elementos estructurantes del quehacer cultural de la comunidad que llevan implícitos sistemas de clasificación amplios y profundos, subyacentes a cada sociedad. En palabras de Raymond Williams, se trata de hallar una palabra “clave” términos a través del cual se pueden rastrear cambios y procesos sociales. Por lo tanto tenemos que poner especial atención a la semántica de lo político

en sus acepciones: la política, como el curso de acción adoptado por un actor político; las políticas (públicas), como el arte de gobernar; y lo político como un esquema conceptual o espacio público-político ampliamente compartido.

Precisamente, las políticas públicas reflejan ciertas “racionalidad de gobierno”, es la racionalización del mundo de la vida. Es decir, reflejan maneras de pensar sobre el mundo y dan una hoja de ruta sobre la manera en que se debe actuar frente a él. Por lo tanto, crean y reproducen relaciones sociales basadas en categorías que definen sujetos y colectividades.

2.Sociedad

En el marco del gobierno de Luis Eduardo Garzón (Bogotá sin Indiferencia 2004 - 2008) se creó la política pública de participación del distrito, en la que define la participación como “Es un derecho de toda la ciudadanía que se ejerce en la medida en la que nos relacionamos con el Estado, con la administración y con los demás ciudadanos”. En esta ley se reconocen los escenarios de discusión y participación de la ciudadanía en los temas referidos a cada secretaría o sector de la administración distrital. Son 13 sectores en total y obedecen a las competencias definidas en decreto 1421 de 1993, según el cual se le otorga a Bogotá el lugar de Distrito Capital de la República.

A pesar de que la política pública de participación del distrito reglamenta las instancias que definían o creaban propuestas de implementación y mejora de las políticas sociales del distrito, ya existía una figura de cabildo que resulta más interesante, tanto por su ambigüedad como por su amplia implementación. La figura del cabildo se reglamenta en la ley 134 de 1994, y se define como sesión pública con presencia de las entidades estatales para el tratamiento de temas de interés general, a razón de que se “considerarán los asuntos que los residentes en el municipio, distrito, localidad, comuna o corregimiento, soliciten sean estudiados y sean de competencia de la corporación respectiva” (artículo 81). Reitero, esto genera ambigüedad ya que cualquier tema, sustentado por firmas de la ciudadanía (artículo 82) o por iniciativa de las corporaciones puede manejarse en los cabildos. El artículo 83 lo ratifica: “podrá ser materia de

Cabildo Abierto cualquier asunto de interés para la comunidad. Sin embargo, no se podrán presentar proyectos de ordenanza, acuerdo o cualquier otro acto administrativo.”

Sin embargo, en la misma ley 134 de 1994 se deja claro que “no se podrán presentar proyectos de ordenanza, acuerdo o cualquier otro acto administrativo”. Entonces, los cabildos que se desarrollan en el distrito suelen ser consultivos y finalmente dan respuestas parciales (en marco del evento o después del mismo y por escrito) a las intervenciones realizadas por ciudadanos y organizaciones “civiles” (artículo 87).

Así, por medio de la figura del cabildo se hace una tribuna a la opinión pública de los temas de interés, y particularmente, de las discusiones desarrolladas en los consejos locales instituidos y reglamentados por la política pública de participación. Es en este aspecto de público que los cabildos se hacen un escenario político, y por lo tanto, son escenarios que se tratan con gran cautela y cuidado de los funcionarios.

Al respecto, la ciudadanía, o mejor, los agentes sociales no se presentan pasivos. Las juntas de acción comunal se preparan previamente. Suelen usar el salón comunal del barrio Lisboa como punto de encuentro y así poder desarrollar reuniones en las que definen la participación. Puede suceder que la decisión sea unánime, y según el tema a tratar en los cabildos, se lleve una sola postura. También puede suceder que no se llegue a ningún consenso y cada JAC lleve un insumo de participación. Al llegar el cabildo, se encuentran con un escenario que está prediseñado por las corporaciones convocadas para el evento. Este diseño conforma el campo político que deben asumir, al cual debemos detallar antes de avanzar en la descripción.

Los cabildos, como ya se dijo, es una forma avalada por la ley para realizar reuniones públicas para trabajar temas de interés general. Lo primero que podemos decir es que según la ley, recae en la institucionalidad garantizar la realización del mismo. Ello pasa por tener disponibilidad presupuestal, que a su vez permite posibilidad de ejecución contractual del contratista (exista ya un contrato logístico o no) y finalmente, establecer las condiciones mínimas para la realización del evento (sonidos, alimentación, silletería, carpa o un establecimiento con las condiciones necesarias). Así, el estado garantiza que las él define las condiciones logísticas, lo que le da posibilidad de controlar el campo social y político que representa un cabildo.

Adicionalmente, es usual el uso de propaganda y material publicitaria a favor del gobierno o entidad responsable. Así, podríamos decir, se construye un territorio eventual

explícitamente apropiado por estas entidades. Generalmente, estas propagandas y las disposiciones materiales de los escenarios se establecen en la lógica de visibilizar la administración y el ejercicio de gobierno, permitiendo evidenciar el cumplimiento de las metas establecidas por la administración. Este es en realidad un ejercicio de poder, que establece una única versión de la que hace la administración, invisibilizando críticas o descontentos y excluyendo posibilidad de otras lecturas de la gestión del estado y del gobierno. Un ejemplo aún más agresivo es que por medio del contratista logístico se puede definir a quien se le da el uso del micrófono o de la palabra en sí misma. La conclusión es que los cabildos son campos sociales y políticos, que al depender del Estado, se construyen para garantizar maniobra y un lugar privilegiado a los agentes estatales.

Esta verdad es conocida por los agentes populares mediante dos grandes fuentes. La primera es la experiencia misma. Todos y cada uno de los actores sociales que constituyen los sectores populares, y que a su vez se constituye como agente popular, tiene una historia de participación de los campos políticos. Por ejemplo, las JAC se constituyen en periodos de 4 años, y sus miembros suelen rotarse o permanecer activos durante varios periodos. Entonces, los miembros de las JAC tienen experiencias acumuladas de periodos anteriores, además de muchos de ellos estar ligados a sectores políticos, desarrollando sus nociones de la política. Y según su visión al respecto desarrollan técnicas y estrategias. Podríamos decir que lo primero que hacen es reunirse, para evaluar que pueden esperar de cada evento, como establecer su participación en el evento.

En palabras de un presidente de JAC del sector, “nosotros sabemos que vamos a escuchar mentiras y a que legalicen sueldo con nuestras firmas, pero de pronto algo se saca”. Refiriéndose a que la experiencia les demuestra que es poco y lo que pueden hacer y que por el contrario le garantizan el sueldo y alguna entrada adicional a los funcionarios al firmar listas de asistencia al evento. En esta lógica, de esperar si “de pronto algo se saca”, se definen los problemas prioritarios según el funcionario que asista. El problema que más opiniones genera es la falta de desarrollo de infraestructura (vías, colegios, jardines, centros de salud, etc) e inseguridad. Sin embargo la seguridad no se menciona en público porque pone en peligro a quien lo hace. Mientras que al priorizar el desarrollo de infraestructura, lo primero que se exige es la construcción de vías, pues más de la mitad de la malla vial local no se ha construido. Así, se priorizan

los temas a tratar y las exigencias a realizar en medio de estos eventos. Llegado el cabildo, se confronta los acuerdos y lo planeado con la disposición logística y metodológica del evento.

Adicionalmente, los comités locales sectoriales creados por la política pública de participación tienen gran éxito en la cooptación institucional de líderes comunitarios en cada sector. Así, terminan siendo un apéndice la institucionalidad y su gestión termina siendo parte de las metas de gobierno. Igualmente al ser su trabajo cooptado por la institucionalidad, también su participación es en defensa de la institucionalidad en estos ejercicios de participación. Así, partes encontradas en el desarrollo de las discusiones de los cabildos. Por una parte, los sectores no institucionalizados de la sociedad civil, y por el otro los actores cooptados por el estado. Entre los primeros hallamos a nuestros sujetos de estudio, en los segundos a los primeros en legitimar la acción de gobierno de turno. Finalmente, la discusión suele desarrollarse con grandes desventajas entre unos y otros y la disparidad de fuerzas lleva a mantener no crear mayor posibilidad de sacar adelante las reivindicaciones de los primeros, teniendo muchas más posibilidad de posicionar opiniones los segundos. Así se legitima el estado, y por medio de la aparente participación de los primeros, se da oportunidad de construir discursos de equidad y democracia.

Este resultado los acumulan los sectores populares, bajo una resignación que mitiga su actitud propositiva y de participación en estos escenarios. Al igual termina cooptándose a muchos de los involucrados, pues al no ver resultados “valiosos” y concretos, se deja de hacer oposición y se termina haciendo parte de una masa clientelar y la subsiguiente desarticulación de las bases populares. En otros casos, se radicaliza la oposición y se toma distancia de los espacios institucionales de discusión. En menor medida se articulan a otros procesos organizativos.

No hablamos de tendencias porque no existe una coherencia entre las prácticas y los discursos. Incluso, nos atrevemos a decir que no hay una claridad ideológica o política, solo una necesidad de resolución de dificultades y omisiones del estado. Ello hace pensar que los sectores populares no están inscritos en prácticas orgánicas si no de efectividad y de oportunidad.

Conclusiones

La relación Estado-Sociedad tiene muchas perspectivas por las cuales puede ser abordada. La presente investigación ha buscado indagar específicamente sobre la relación que se ejerce por medio de la política pública de participación y los resultados de producción y reproducción estatal que ello conlleva. Hemos dado cuenta que el Estado logra ligar a los sectores populares en prácticas políticas y sociales que garantizan un ejercicio de fortalecimiento de las instituciones estatales, la producción y reproducción social del estado, cuyo objetivo es vincular a las comunidades a las tareas del Estado mediante ejercicios de democracia participativa. Estos esfuerzos son bríos de cooptación que se establecen dentro de campos políticos que suelen terminar legitimando el accionar mismo del Estado y sirviendo de aparato de propaganda política a la administración de turno.

Ante este escenario los actores populares no se presentan pasivos. Algunos de quienes asumen la participación en ejercicios de democracia participativa disponen de estrategias, aspiraciones y experiencias acumuladas para afrontar este *campo*. Este conjunto de conocimientos conforman la base indispensable de la *agencia*.

En estos campos, las organizaciones con horizontes políticos claros y bases sociales cohesionadas, independiente de su carácter social, político, cultural, gremial o sectorial, tienen mayor probabilidad de superar el riesgo de cooptación presente en estos ejercicios de participación. Por su parte, los líderes y lideresas comunitarias, cabezas de procesos organizativos insipientes, suelen tener poca maniobra en la disputa política y son finalmente instrumentalizados por las entidades del Estado.

Por lo tanto, las relaciones de producción no son la única forma de dominación característica de los sectores populares. Debemos reconocer que existen elementos sociales y culturales de la

subalternidad² que escapan al proceso productivo, y que el Estado pretende subordinar al orden establecido. Cabe recordar que la Hegemonía denota los procesos de imposición no violenta de la subordinación al Estado, naturalizando valores propuestos por aquellos que dominan y conducen moral e intelectualmente al Estado (Gramsci, 1930).

Adicionalmente, “Gramsci sitúa jerárquicamente a las clases subalternas en la periferia de la sociedad civil, es decir como partes *integrantes* pero no totalmente *integradas*, de la relación de dominación que allí se gesta” (Modonesi, 2012: 6). Esta calidad de los sectores populares (subalternos) de ser parcialmente integrados a la dominación del Estado es dinámica, pues el Estado busca sistemáticamente integrar a estos sectores a su dominio sin lograrlo aún. Se evidencia este dinamismo, entre otras situaciones, en los ejercicios de participación política del Estado.

Bibliografía

Abrams, Philip. 2000 [1977]. “Notas sobre la dificultad de estudiar el estado”. *Revista Virajes*. Número 2.2, marzo de 2000. Pp. 79-98. Universidad de Cauca, Popayán.

Bourdieu, Pierre. 1990. “Algunas propiedades de los campos”. *Sociología y cultura*. Colección Los Noventa, núm. 11. (trad. M. Pou), Grijalbo-Conaculta :México.

Bourdieu, Pierre. “Espíritus de Estado. Génesis y estructura del campo burocrático”. En: “Razones prácticas”. Anagrama. Barcelona. 2002

García Canclini, Néstor. 2004. CULTURAS POPULARES E INDÍGENAS. ¿De qué estamos hablando cuando hablamos de lo popular? En Diálogos en la acción, primera etapa, Mexico

2 “La noción de *subalternidad* adquiere por primera vez densidad teórica por iniciativa de Antonio Gramsci en relación con sus reflexiones sobre la hegemonía en sus *Cuadernos de la Cárcel*, en el afán de encontrar un correlato conceptual de la alienación en el terreno superestructural, el equivalente socio-político en el plano de la dominación de lo que ésta indica en el plano socio-económico: el despojo relativo de la calidad subjetiva por medio de la subordinación”. (Modonesi, 2012: 2)

Gramsci, Antonio. 1981 [1975]. Cuadernos de la cárcel. Tomo 2. (trad. Ana María Palos), Ediciones Era: México

Hevia de la Java, Felipe. 2009. “Relaciones sociedad-Estado: análisis interactivo para una antropología del Estado”. *Espiral*, vol. XV, núm. 45, mayo-agosto, 2009, pp. 43-70. Universidad de Guadalajara, México.

Leopoldo Múnica, “Poder: trayectorias teóricas de un concepto” En: Revista Colombiana Internacional 62, jul-dic, p. 32-49.

Marx. “El 18 Brumario de Luis Bonaparte”.

Shore, Cris. 2010. “La antropología y el estudio de la política pública: reflexiones sobre la “formulación” de las políticas. *Antípoda*. Número 10. Enero – junio, 2010. Pp. 21 – 49. Universidad de los Andes, Bogotá.

Trouillot, Michel-Rolph. 2001 [1999]. “La antropología del Estado en la era de la globalización. Encuentros cercanos de tipo engañoso”. *CurrentAnthropology*, Vol. 42, No. 1. Febrero 2001.

Weber. “Economía y sociedad”., capítulo III: “Los tipos de dominación”

Wolf, Eric. 2001 [1998]. Figurar el Poder. Ideologías de dominación y crisis. (Trad. Katia Rheault). CIESAS, México.